

Común, y en Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005, VENGO EN DISPONER:

Primero.- La apertura del plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria anual de Subvenciones destinadas a entidades o centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en los términos que se establecen en las Bases y anexos que se acompañan a la presente Orden, así como, su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Segundo.- Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (131.311,00 €), existiendo crédito suficiente con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005 05 46304 48900 "SUBV. ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO", Retención de Crédito, núm. de operación 200500009537, de fecha 11 de febrero de 2005."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 Y siguientes de la Léy 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 11 de marzo de 2005.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA ENTIDADES Y CENTROS SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA PARA EL AÑO 2005.

Artículo primero.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, órgano competente conforme a lo dispuesto en el acuerdo adoptado por Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4.164, de 11 de febrero), convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2005, para centros asistenciales e instituciones sin fin de lucro con ámbito de actuación en el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Para hacer frente al gasto de las presentes subvenciones se destina la cuantía máxima de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS (131.311,00 €), existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Aplicación Presupuestaria 2005 05 46304 48900 "SUBV. ORGANISMOS SIN ÁNIMO DE LUCRO", existiendo saldo suficiente según Certificado del Sr. Interventor, núm. de operación 200500009537, de fecha 11 de febrero de 2005.

Artículo segundo.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios:

1. Requisitos.- Podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Estar legalmente constituidas.

1.2. Carecer de fines de lucro.

1.3. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.4. Tener ámbito de actuación circunscrito a Melilla.

1.5. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los